JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia: 73-226-40-89-001-2017-00027
Demandante : Ma Gladys Sierra Sánchez y Otro
Demandados : Jorge E. Quiroga y Otros

Al despacho el proceso en referencia, observándose que:

A). El apoderado de la parte actora ha demostrado a folio 137 y sgtes, el envio de los oficios al IGAC, SUPERNOTARIADO ETC.

B). Solicita sea el Juzgado el que oficie a las entidades públicas ó privadas que cuenten con base de datos de información personal de las personas a notificar del auto admisorio y traslado: JOSE LUIS NIÑO SEGURA, IRMA NIÑO DE PAEZ entre otros; cuando es a la parte interesada a quien le corresponde según el parágrafo 2° del artículo 291CGP procurar dicha búsqueda y una vez tenga los nombres de las entidades, debe darlas a conocer al Juzgado para oficiar a fin de lograr la ubicación de los solicitados.

Esta actividad debe agotarse antes de emplazar y llegado el caso publicar en la página WEB del CS de la Judicatura., so pena de volnerar el derecho a la defensa.

C). Para el perfeccionamiento de la instrucción el demadante debe adjuntar al proceso, un plano topográfico del bien identificado con matrícula 366-12608 denominado EL CAIMITO, máxime que hace parte de uno de mayor extensión conocido como LA PRIMAVERA del cual también debe allegar el certificado de libertad y tradición y un certificado especial según se desprende del numeral 5° artículo 375 ibídem.

D). A folio 55 el IGAC da como propietarios del inmueble a usucapir a los demandantes LUIS IGNACIO SANCHEZ MIRANDA y MARIA GLADYS SIERRA SANCHEZ, por lo tanto debe clarificarse esta información.

Por consiguiente, se,

R E S U E L V E

PRIMERO: El resultado de los oficios aludidos en el literal A) surtirán sus efectos legales en momento oportuno.

SEGUNDO: Instar a la parte demandante para que diligencia y procure resultados según lo dispuesto en literales B), C), D), de este auto. Una vez concluído y agotadas las notificaciones pertinentes, volverá el expediente al despacho para señalamiento de audiencia de trámite y fallo, en lo posible.

TERCERO: Dese a conocer esta disposición según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

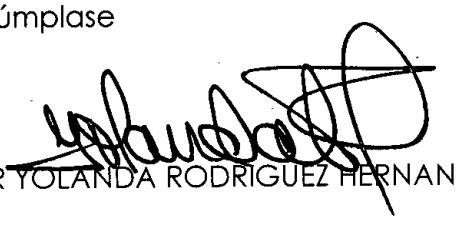

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh